

CIRCULAR N° 00025

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

**DE: CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: TURNOS DE FIN DE AÑO

FECHA: 03 OCT. 2019

De conformidad con lo señalado en el Decreto 0648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.51, el cual establece: *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*, me permito informarles que el Director General de la Unidad, ha autorizado conceder tres turnos de descanso compensatorio, los cuales podrán ser disfrutados en una de las dos últimas semanas del mes de diciembre de 2019 o en la primera semana de enero de 2020.

El propósito de este descanso es permitir que podamos compartir con nuestras familias los días de navidad y/o año nuevo y renovemos energías para emprender un nuevo año lleno de alegría y entusiasmo para alcanzar cada una de las metas propuestas.

Por esta razón, se han programado tres (3) turnos para que en cada una de las dependencias se acuerde con los respectivos jefes inmediatos, las fechas de disfrute de este descanso de la siguiente manera:

- Primer turno: 23 al 27 de diciembre de 2019
- Segundo turno: 30 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020
- Tercer turno: 07 al 10 de enero de 2020

La respectiva compensación del tiempo se realizará a partir del 22 de octubre y hasta el día 6 de diciembre de 2019 en el siguiente horario (una hora diaria):

- a) Se podrá compensar una hora diaria de 7 am a 8 am, o de 5 pm a 6 pm en la sede de Nivel Nacional Bogotá.
- b) En las sedes Territoriales los directores ajustarán el horario de acuerdo con la jornada que tengan definida de conformidad con los usos, costumbres y horarios de otras entidades

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

del orden nacional con sede territorial, con la exigibilidad que cumplan el horario que compense el tiempo de los turnos.

El responsable de cada dependencia acordará con los funcionarios los horarios de compensación y los turnos de descanso respectivamente. Es importante tener presente que las labores y **la atención a los usuarios no debe afectarse por esta situación, por lo que se solicita efectuar la distribución de los turnos de manera totalmente coordinada y de forma equitativa, para garantizar el servicio continuo.**

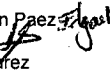
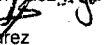
Los jefes de las Dependencias serán los responsables del cumplimiento del tiempo a compensar, para lo cual deben implementar un mecanismo de control. Adicionalmente deberán enviar mediante memorando dirigido al Coordinador del Grupo de Talento Humano – Edgar Pinzón Páez la relación de los funcionarios que efectivamente compensaron el tiempo y harán uso de los respectivos turnos, a más tardar el 16 de diciembre de 2019.

En aplicación de la Directiva Presidencial de Austeridad, quienes tengan periodos de vacaciones acumuladas, no les aplicará esta medida potestativa de la Entidad y no deberán compensar, sino solicitar el disfrute de mínimo un periodo de vacaciones. En caso de no hacerlo serán programadas de oficio.

Los funcionarios que al 22 de octubre de 2019 estén disfrutando o inicien su periodo de vacaciones no podrán hacer uso de estos turnos dado que materialmente no es posible compensar el tiempo requerido para este fin, igualmente los funcionarios que disfruten de vacaciones en los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020, no les aplica esta medida potestativa de la entidad, toda vez que tendrán descanso mediante la modalidad de vacaciones, por lo tanto, no deberán compensar tiempo.

Atentamente,


CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
Secretaria General





Revisó: Edgar Pinzon Paez 
Revisó: Juan Llanos 
Elaboró: Nelson Alvarez

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 - Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas